



Folio interno UT: **21000082**

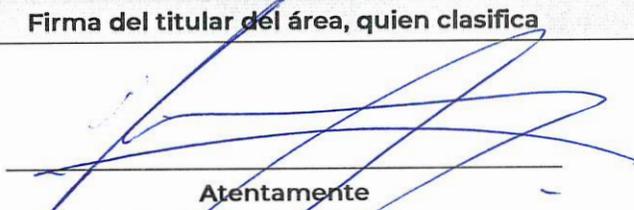
Folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT): **330024521000082**

Nombre del área del cual es titular quien clasifica: **Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Gral. Felipe Ángeles**

Identificación del documento del que se elabora la versión pública **Orden del día, Lista de Asistencia y Acta de sesión del Consejo Consultivo de Consumo de fecha 13 de septiembre de 2021.**

Numeral	Partes o secciones clasificadas	Páginas que lo conforman	Fundamento legal	Motivación de la clasificación
1	Número telefónico de persona física	Página 2	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El número telefónico es un dato que identifica o hace identificable a su titular, inherente a la vida privada de las personas y, por tanto, ese dato debe ser protegido en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Correo electrónico de persona física	Página 2	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.

**Firma del titular del área, quien clasifica**



Atentamente  
**Lcdo. Héctor Aguilera Brenes**  
**Director de la Oficina de Defensa del Consumidor, Zona Gral. Felipe Ángeles**

Versión Pública aprobada por el Comité de Transparencia de la Procuraduría Federal del Consumidor, en su Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2021.

